CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-372

Bogotá, Mayo 13 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 214/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA

Estimados señores:

Para los efectos pertinentes nos permitimos remitir copia de la Comunicación BELEN-037-2019 recibida del Contratista de Obra en relación con solicitud de autorización reinicio de las obras.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Contratista de Obra. CIVITAR. Arq. ARIEL ALEXANDER ROA. Representante Legal

CIVITARQ
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

Kra 68D No. 25B - 86 Oficina 617
Teléfono: 427 20 09 • 427 17 70
Movil: 321 279 20 42
administracion@civitarq.com

Bogotá D.C., 12 Mayo de 2020

BELEN-037-2019

Señores.
CONSORIO MORAM
Aten.: DARIO MONTOYA MIER
Ciudad

Ref.: Contrato de obra No. 1226924 - CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEDE JUDICIAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA

Asunto: Autorización para continuidad de obra

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente me permito enviar para su revision aprobación y fines pertinentes la siguiente documentación en el marco de a referencia:

- Autorización para reinicio de la obra expedida por la alcaldia de Belén de los Andaquies - Secretaria De Infraestructura Y Ordenamiento Territorial de fecha 7 mayo de 2020.

Cordialmente;

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
CC No 79.671.481 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S

CC.: consecutivo A_Z
Elaboro: A.B

Belén de los Andaquíes – Caquetá, 07 de mayo de 2020

Señor:
RODOLFO BARRETO VARGAS
Email: proyectoramajudicialbelen@gmail
Carrera 4 No. 5 – 59, 63, Barrio Cincuentenario
Belén de los Andaquíes – Caquetá

Asunto: Autorización para continuidad de obra

Cordial Saludo,

Una vez verificada la información suministrada para el reinicio de la obra ubicada en la Carrera 4 No. 5 – 59, 63 Barrio Cincuentenario del municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá, se considera pertinente conceder autorización para que pueda continuar con la ejecución de dicha obra y para que las siguientes personas puedan laborar en ella:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	CELULAR
1.075.259.507	LEIDY JULIETH	CALDERÓN BAQUERO	ING. AMBIENTAL	3114785835
79.909.184	RODOLFO ENRIQUE	BARRETO VARGAS	DIRECTOR DE OBRA	3125243055
19.373.237	GERMAN	RAMÍREZ MORENO	CONDUCTOR	3102136147
1.037.878.878	SERGIO	LÓPEZ CORREA	OPERARIO MAQUINA	3206961483
1.015.396.638	SANDRA SOFIA	SARMIENTO GUTIÉRREZ	RESIDENTE DE OBRA	3016170004
80.194.696	ASDRUBAL	RAMÍREZ ALVARADO	CONDUCTOR PLACAS GMS 262	3045762617
1.106.486.062	WILLIAM SMITH	MARÍN TOVAR	CONTRATISTA DE OBRA	3203354410

Es de insistir, que el personal que va a laborar en dicha obra, deberá dar estricto complimiento al protocolo de bioseguridad suministrado, con el propósito de proteger la salud y seguridad de los trabajadores que laboran en esta, de sus familias y/o de terceros, al tener contacto cercano con ellos fuera del área de trabajo, al igual que de minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en la obra.

El presente permiso se concede en virtud del decreto 593 de fecha 24 de abril de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el cual en su artículo 3, permite el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

> *(...)* ***19****. La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.*

En armonía con el decreto N° 000342 del 27 de abril del año 2020, expedido por el gobernador del Caquetá, "Por medio del cual se decreta cuarentena en el Departamento del

Caquetá "Caquetá contra el Virus" como medida preventiva anta la pandemia COVID-19", el cual en el numeral 18, del artículo 2, permite la circulación de las siguientes personas y en los siguientes casos o actividades:

> *(...) 18. La ejecución de obras de infraestructura, de transporte y obra pública, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse. (...)*

Lo anterior, en armonia con el decreto N° 100-29-068 del 27 de abril del año 2020, expedido por la Alcaldía de Belén de los Andaquíes, "Por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, de acuerdo a lo estipulado en le decreto nacional No, 593 del 24 de abril de 2020, decreto departamental No 342 del 27 de abril de 2020 y de dictas otras disposiciones", el cual en el numeral 21, del artículo 2, permite la circulación de las siguientes personas y en los siguientes casos o actividades:

> *(...) 20. La ejecución de obras de construcción de las edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales de insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas. (...)*

Cabe resaltar, que el incumplimiento con lo antes estipulado se iniciara medidas sancionatorias de acuerdo al articulo 35, numeral 2 de la ley 1801 de 2016:

> *(...) 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir las funciones a la orden de policía. (...)*

El cual consistiera en una multa general tipo 4, (32 SDMLV) y participación en programa comunitario o actividad pedagógica en convivencia.

Cordialmente,

LARRY MAURICIO GONZALEZ BARRERA
Secretario de Infraestructura Y Ordenamiento.

Proyectó. KAREN DANIELA GALLEGO SÁNCHEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó: LARRY MAURICIO GONZALES BARRERA / Secretario de Infraestructura y Ordenamiento T.
Aprobó: LARRY MAURICIO GONZALES BARRERA / Secretario de Infraestructura y Ordenamiento T.